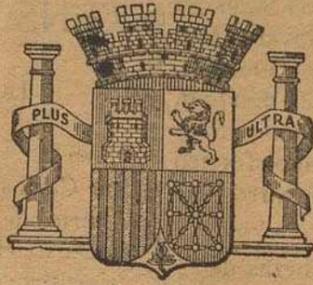


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ABONAVADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. **Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
EXPROPIACIONES

Núm. 5.569

Al publicarse el anuncio número 5.458 en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia correspondiente al día 22 del actual, se ha omitido involuntariamente la inserción de la relación de propietarios a que se contrae, y en su virtud, se reproduce por el presente, debidamente subsanada la omisión de que se trata:

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Bujalance motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Bujalance a Valenzuela, trozo primero, se ha rectificado por la Alcaldía de Bujalance la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley, de expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer las Corporaciones o personas interesadas lo que sea per-

tinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Bujalance, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba 26 de Diciembre de 1931.  
—El Gobernador, EDUARDO VALERA VALVERDE.

### OBRAS PUBLICAS

Provincia de Córdoba

Relación de propietarios cuyos terrenos se ocupan con motivo de la construcción de la carretera de Bujalance a Valenzuela, en el término de Bujalance.

Número de orden.—Propietario.—Residencia.—Colono.—Residencia.—Clase de cultivo.

1, don Luis Zafra Peralta, Bujalance, doña María Pérez, Viuda, de don Manuel Coca, Bujalance, cereal.

2, doña Elisa González de Canales, Bujalance, no tiene, Bujalance, olivar.

3, don Antonio Martínez Serrano, Bujalance, no tiene, Bujalance, olivar.

4, Herederos de D. Fernando González de Canales, Bujalance, no tiene, Bujalance olivar.

5, don Carlos González de Canales, Bujalance, no tiene, Bujalance, olivar.

Córdoba 7 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero, encargado, G. García Gallegos.

## Audiencia Provincial

DE  
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 5.588

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Gregorio Quebrajo Benítez contra a cuerdo de la Alcaldía de Villanueva del Duque fecha 10 de Septiembre último por el que decretó la suspensión de empleo y sueldo del recurrente en el cargo de Cabo de la Guardia municipal de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 5.627

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que verificado el sorteo de Jurados de la Sección primera de esta Audiencia a que se refiere el artículo 42 de la Ley, correspondiente

al primer cuatrimestre de 1932, dió el resultado que sigue:

### Partido judicial de la Derecha

Cabezas de familia

Don Marcos Gonzalo Felipe, don Salvador Fernández Caparrós, don Rafael Higuera Cañero, don Rafael Hernández Madueño, don Antonio Fernández Molina, don Antonio Fernández Laborde, D. Antonio Fernández Montoro, don Antonio Flores Gómez, don Manuel de la Haba Otero, don Francisco Hierro Aragón, don Antonio Fernández León, don Joaquín Fernández Sánchez, don Fernando Fernández Luna, don Amador Flores Buendía.

Capacidades

Don Ricardo Fernández de Córdoba y Martel, don Juan Fernández Díaz, don Pablo Fernández Marquez, don José Furriel Ceballos, don José Herrera Sánchez, don José Hernández Casado, don José Fernández Marquez, don Carlos Herrera Sánchez, don José Ferrer Díaz, don José Fernández Enriquez.

Supernumerarios

Cabezas de familia

Don Luis Roldán Torres, don Rafael Rodríguez Rodríguez.

Capacidades

Don Fernando Rey Bejar, don José Rodríguez Ruiz del Portal.

**Partido Judicial de la Izquierda****Cabezas de familia**

Don Fernando Rodríguez Ruiz, don Rafael Requena Moreno, don Miguel Repiso Castillo, don Jesús Rodríguez Manso, don Juan del Río Gil, don Juan Rivas Luque, don Justo Rodríguez Martín, don Astonio Rodríguez Martín, don Ricardo Rodríguez Aguilar, don Rafael Rivera Lucena, don Antonio Raya Espejo, don Antonio Rojas Corripio, don Francisco Román León, don Angel Zarza Navas.

**Capacidades**

D. Rafael Rodríguez Sánchez, don Manuel Rodríguez Moreno, don Domingo Riva Rodríguez, don José Rico de la Torre, don Francisco Redondo Muñoz, don Juan Reina Pérez, don Manuel Zurita León, don Joaquín Raposo González, don Aurelio Rodríguez Díaz, don José Raya Miranda.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

Don Luis Roldán Torres y don Rafael Rodríguez Rodríguez.

**Capacidades**

Don Fernando Rey Béjar y don José Rodríguez Ruiz del Portall.

**PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO****Cabezas de familia**

Don José Rodríguez Palma, don Julio Rivas Valdelomar, don Antonio Requena López, don José Rodríguez Bello, don Joaquín Ramírez Arragoeta, don José Reyes Trena, don José Aranda Millán, don Andrés Reyes Castro, don José Reyes García, don Francisco Recio Rojano, don José Aparicio Ibáñez, don Rafael Algaba Blanco, don José Alarcón Díaz y don Diego Reyes Díaz.

**Capacidades**

Don Joaquín Reyes Pineda, don Manuel Algaba Aranda, don Daniel Rodríguez Navajas, don Tomás del Río Criado, don Francisco Algaba Luque, don Antonio Rodríguez Gallardo, don Andrés Aparicio Villegas, don Rafael Ruiz S. Lorenzo, don Francisco Reyes Campos y don Francisco Rabadán Lucena.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

Don Luis Roldán Torres y don Rafael Rodríguez Rodríguez.

**Capacidades**

Don Fernando Rey Béjar y don José Rodríguez Ruiz del Portal.

**PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA****Cabezas de familia**

Don Manuel Troyano Gómez, don Rafael Sánchez Ruiz, don Antonio Torrico Bejarano, don Teófilo Sánchez Jurado, don Carmelo Noguera Trunces, don Gabriel Toledano Calderón, don Manuel Triviño Morales, don Teodoro Sánchez Chamorro, don José Torrico Ruiz, don Ramón Nieto Montesinos, don Gerardo Tocador Muñoz, don Juan Torrico Sánchez, don Simón Navas Alba y don Juan Torrico Ramírez.

**Capacidades**

Don Francisco Tena Furriés, don Alfonso Torrico Rubio, don Santiago Tapia Blanco, don José Navarro Murillo, don Juan Tocador González, don José Quintero Barrera, don Juan Sánchez Romero, don Domingo Sánchez Moreno, don Luciano Torrico Sánchez y don Vicente Navarro Fernández.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

Don Luis Roldán Torres y don Rafael Rodríguez Rodríguez.

**Capacidades**

Don Fernando Rey Béjar y don José Rodríguez Ruiz del Portal.

**PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA****Cabezas de familia**

Don Manuel Navas Moreno, don Rafael Ordóñez Gómez, don José María Osuna Muñoz, don Salvador Orellana Garrido, don Francisco Onieva Caballero, don Alejandro Osuna Berjillos, don Juan Ambrosio Hinojosa Sánchez, don Salomón Osuna Repullo, don Francisco Jiménez Henares, don Fernando Jiménez Muñoz, don Francisco Navas Hinojosa, don Miguel Gutiérrez Pérez, don Rafael Jiménez Varo y don Antonio Chacón Sabas.

**Capacidades**

Don José Navarro Arjona, don Juan Hurtado Piqueras, don Anselmo Jiménez Alba, don Francisco Jiménez Gil, don José Jiménez Molina, don Alejandro Escudero Bujalance, don Alejandro Escudero Galiano, don Isidoro Escudero Lara, don Julián Chacón Lara y don Francisco Hurtado Calvillo.

**Supernumerarios.—Cabezas de familia**

Don Luis Roldán Torres y don Rafael Rodríguez Rodríguez.

**Capacidades**

Don Luis Roldán Torres y don Rafael Rodríguez Rodríguez.

**Capacidades**

Don Fernando Rey Béjar y don José Rodríguez Ruiz del Portal.

Las causas del partido judicial de la Derecha darán principio en los días quince de Febrero próximo, seguidas contra Vicente Suárez Moreno, por violación; Manuel Flores Barba y otro, por robo; Juan de Dios Romero Expósito, por homicidio; Antonio Sánchez González, por rapto; las del partido judicial de Castro el veintidós de dicho mes; las del partido judicial de Hinojosa el veintinueve, también de Febrero; las del partido judicial de la Izquierda el quince de Marzo, y las del partido judicial de Lucena el treinta de dicho mes, todas a las diez de la mañana.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Córdoba a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL****DOÑA MENCIA**

Núm. 5.113

Don Carlos Venegas Alesón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Titulada plaza

Accesoria de la casa número 6 y 8 de la Plaza Mayor.

Distrito segundo.—Sección primera  
Titulada Pósito

Escuela de niños número 1, calle Juan Valera número 10.

**Sección segunda**

Titulada Reñidero

Sala de la Escuela de Párvulos, San Pedro Martir número 5.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Doña Mencía a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Venegas.—V.º B.º: El Presidente, J. Ubeda.

**PALENCIANA**

Núm. 5.133

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección primera

Escuela nacional de niños, sita en la calle Estepa número 2.

Distrito único.—Sección segunda

Local destinado a la Escuela nacional de niñas, situado en la calle Alameda sin número.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Palenciana a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, José Camargo.—El Secretario de la Junta, José Lara.

**MONTALBAN**

Núm. 5.134

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito primero.—Sección única  
Escuela de niños, Rescatado número 2.

Distrito segundo.—Sección primera  
Escuela de niñas, Rescatado 1.º

**Sección segunda**

Escuela de niñas, Empedrada, 105.

Habiéndose designado además la Administración de Correos de La Rambla para depositar en ella los pliegos electorales, por ser la mas próxima a este pueblo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Montalbán a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Miguel Crespo.—El Secretario de la Junta, Manuel Gutiérrez.

**ESPIEL**

Núm. 5.136

Don Jesús Caballero Caballero, Juez municipal y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se acordó designar los siguientes locales para los Colegios Electorales de las Secciones en que está dividido este término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año 1932.

Distrito primero.—Sección primera  
Local de la Escuela de Niñas Planta baja, sito en calle República.

**Sección segunda**

La casa número 22 de la calle Fermín Galán Planta baja.

Distrito segundo.—Sección primera  
Local de la Escuela de Niñas Planta alta, sito en calle República.

**Sección segunda**

La casa número 30 de la calle Fermín Galán planta baja.

También se designa para la entrega por las Mesas de los pliegos electorales, la Administración de Correos de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 1.º de Diciembre de 1931.—Jesús Caballero.

**MORILES**

Núm. 5.137

Don Miguel Estrada Lara, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Moriles y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral el día uno del actual para dar cumplimiento a los preceptos del artículo 22 de la Ley electoral y a la circular de la Junta central del Censo fecha 2 de Julio de 1921, se han designado para colegios electorales para cuantas elecciones se celebren

en este término municipal durante el año de 1932 los siguientes locales:

Distrito primero.—Sección única

Escuela pública de niñas, calle García de Leaniz.

Distrito segundo.—Sección única

Matadero público, calle Gómez de la Serna, hoy García Hernández.

Asimismo la Junta designó como oficina de correos para la entrega de pliegos por las mesas electorales durante el mismo tiempo, la cartería rural de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legales oportunos, expido la presente que visa el señor Presidente en Moriles a dos de Diciembre de 1931.—Miguel Estrada.—V.º B.º: El Presidente, Martínez.

#### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 5.135

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: Que cumpliendo la circular del Excmo. señor presidente de la Junta provincial del Censo electoral y artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, en la sesión celebrada por esta Junta con fecha 1.º del actual, y para las elecciones que ocurran dentro del próximo año de 1932, acordó por unanimidad designar los locales que han de ocupar las distintas secciones de que se compone este término municipal y que son a saber:

Distrito primero.—Sección primera

Local donde están instalados los Grupos escolares, calle Barrioblanco.

Sección segunda

Local donde esta instalado el Juzgado municipal, calle Alcolea.

Distrito segundo.—Sección primera

Casa calle de Tafúr número primero.

Sección segunda

Casa calle Alcolea número veintey dos.

También certifico: Que en la expresa sesión de primero del actual, fué designada la Cartería rural de esta población, para la entrega de la documentación respectiva de las secciones que preceden y que aquella hoy está establecida en la calle del Triunfo número dos.

Lo inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con lo consignado en el acta a que se refieren. Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Villafranca de Córdoba a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Márquez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Torres.

## Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 5.604

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que la relación de deudores a dicho Pío Establecimiento que se cerrará en fin del corriente mes, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del uno al diez inclusive del próximo mes de Enero de 1932, para que durante dicho plazo y en horas de oficina, pueda ser examinada por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar,

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario.

Adamuz a 26 de Diciembre de 1931.—Francisco Romera Pérez.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 5.623

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la lista de deudores al Pósito de esta población en 31 de Diciembre del año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones desde el uno al 10 del próximo mes de Enero.

Fuente Palmera a 28 de Diciembre de 1931.—Francisco Díaz.

#### LA RAMBLA

Núm. 5.630

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, sacar a subasta los derechos sobre aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifiquen en este Matadero, durante el próximo año de 1932, he resuelto que la subasta referida, tenga lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente habil el en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las 11 de la mañana, bajo los tipos y condiciones siguientes:

Por cada despojo de res vacuna, cuyo peso sea de 76 kilogramos, en adelante, 47 pesetas.

Por cada despojo de res de igual clase, menores de 76 kilogramos, 42 pesetas.

Por cada despojo de reses lanares o cabrias 6 pesetas.

Dicha subasta se verificará bajo mi presidencia con asistencia del señor Regidor sindico.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ante la Comisión respectiva, durante la primera media hora, extendidas en papal sellado de clase 8.ª y acompañando a la misma cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal como depósito provisional la suma de doscientas pesetas.

En las proposiciones se expresará la cantidad fija y determinada que que se ofrezca, siendo rechazados los pliegos que no contengan este requisito.

La fianza definitiva que deberá constituir en la Depositaria municipal el licitador a quien se adjudique el servicio, consistirá en la misma cantidad fijada para la provisional.

Las demás condiciones pueden examinarse en el pliego de condiciones respectivo, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal durante los días y horas laborables, observándose en esta subasta las demás reglas establecidas por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La Rambla 29 de Diciembre de 1931.—Diego León

Núm. 5.631

Don Diego León Jiménez Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y R. D. de 5 de Enero de 1926, queda expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de ayer, durante el plazo de quince días, pasados los cuales y otros quince, podrán ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen procedentes.

Así mismo se acordó en la sesión referida, rijan para el próximo año las ordenanzas de exacciones municipales puestas en vigor para el presente ejercicio, quedando asimismo expuestas al público a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse.

La Rambla a 29 de Diciembre de 1931.—Diego León.

#### ENCINAS REALES

Núm. 5.585

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles a contar desde la fecha para que pueda examinarlo quien lo desee y producir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Encina Reales a 22 de Diciembre de 1931.—Pedro Reina.

## JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.534

Don Antonio García Ruiz, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de ocho años y medio en Diciembre de 1927, 1'46 de alzada, castaño, lucero,

bebe con el anterior, crin, cola y cabos negros y el hierro V-2 muslo izquierdo; potra cinco meses en Diciembre 1929, 1'22 de alzada, negra y el hierro V-2 muslo izquierdo; mulo de un año en Abril último, 1'25 de alzada, castaño y el hierro V 2 muslo izquierdo, y una mula de cuatro meses en Octubre último, 1'25 de alzada, castaña oscura, bozalba, bragada, raya de mulo cruzada y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtadas al vecino de esta ciudad don José Sánchez García, la noche del 12 al 13 del actual, del sitio El Bollo, término de esta ciudad, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 25 de Diciembre de 1931.—Antonio García Ruiz.—Carlos G. Loynaz.

#### MONTILLA

Núm. 5.565

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de proveido dictado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el día de hoy, se cita por medio de la presente cédula de citación a José Jurado Prieto, vecino de Puente Genil, para que en concepto de denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, el día siete del próximo mes de Enero a las doce, para la celebración del oportuno juicio de faltas por vender corales a los viajeros del tren y traspasarse de un departamento a otro del tren correo en marcha, previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en dicho día y hora le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula que firmo en Montilla a 21 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 5.566

En virtud del proveido dictado en en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula de citación, a Francisco Castro Luque, de estos vecinos, para que en concepto de denunciado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja del edificio que ocupa el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el día siete del próximo mes de Enero a las doce, para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por subirse en marcha en un estribo del tren correo previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en dicho día y hora le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Montilla a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio García.

## LA RAMBLA

Núm. 5.632

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Luna Toledano, vecino de Fernán Nuñez, contra don Francisco, doña Esperanza, don Rafael y don Juan Serrano Baena y doña Antonia Constanza Baena Romero, de la misma vecindad, por cobro de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la finca que a continuación se describe, que se encuentra especialmente hipotecada y tasada a los efectos de esta subasta en el valor que también se indicará.

Una casa señalada con el número veinte y cinco en la calle antigua de San Sebastián, hoy Barroso, de la villa de Fernán Nuñez, que ocupa una superficie de cuatrocientas veinte y dos varas cuadradas, equivalentes a doscientos noventa y cuatro metros setenta y tres centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa número veinte y siete de herederos de Pedro Hidalgo Bonilla, hoy de Francisco (Serrano) Secada Serrano, por la izquierda con la número veinte y tres de herederos de Juan Cipriano Romero, hoy de Eulogio Montero Luna, y por su fondo o traspatios con la casa número catorce de la calle Beneficiados de Miguel Castillo Espejo, hoy sus herederos. Tiene asignado un valor de treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesetas. 36.625'00.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Comandante Franco, número cuatro, el día veinte y ocho de Enero próximo venidero y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor señalado a dicha finca. Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado anteriormente; y Tercera: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Benito Gálvez.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

CORDOBA

Núm. 5.572

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para acreditar el dominio por don Francisco Navarro Merina de una participación de mil ciento setenta y cuatro reales en la casa número tres antiguo y primero moderno, que hoy tiene el uno duplicado modernísimo en la calle Acera frente al Arrecife de Sevilla, en el Campo de la Verdad, de esta capital, extramuros de la misma, que linda por su derecha saliendo con la número tres de don Francisco Carrasco Delgado, por la izquierda con la número primero en la plazuela de la Iglesia, de don Rafael Luque y don Antonio Cruz, y por la espalda con la número cinco calle Acera, frente al Arrecife de don Francisco Carrasco, se halla formada sobre ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita a don José Delgado Fernández, cuya existencia se ignora, así como a los causahabientes de este señor que hubiera de dejar o tener y a las personas ignoradas a quienes pudiera afectar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a alegar sus derechos, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—G. Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—  
Núm. 5.625

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera Instancia accidentalmente del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Enrique Fernández Martínez contra don Antonio Gutiérrez García, en los cuales se saca a pública subasta la finca siguiente:

Un trozo de terreno procedente del Quinto, llamado Chaparoso, situado en la provincia de Córdoba, en el término común de las cuatro villas de Santa Eufemia, Guijo, Viso y Dos Torres y municipal de esta última, de cabida según se dice de cuatrocientas fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas y sesenta y seis áreas, y con arreglo a medición recientemente practicada su extensión superficial consiste en cuatrocientas treinta fanegas, equivalentes a dos-

cientas setenta y seis hectáreas y noventa y dos centiáreas. Linda al Norte con la dehesa de Vacas y Concha, Sur quinto Mojones de don Juan Martos, Este trozos segregados del quinto Chaparrosillo y vendidos a don Miguel Gil López, don Juan López González y don Francisco Madueño Gutiérrez, camino del Guijo y trozo de terreno segregado del mismo quinto y que adquirió don Francisco Rodríguez Gil y Oeste quinto de Mojones y dehesa de Vacas.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de Febrero próximo, a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta es el precio pactado de doscientas setenta y cinco mil pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, de lo cual está exento el acreedor.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—  
Núm. 5.633

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en autos juicio verbal a instancia de don Humberto Pérez L. Obrero, contra doña Ana Bermúdez, en reclamación de cantidad, he mandado sacar a pública subasta los bienes que le han sido embargados a esta señora, los cuales obran reseñados en la respectiva diligencia, cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de Enero próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Córdoba veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—J. Ruiz del Portal.—Amador Jiménez, Secretario.

—:—  
Núm. 5.576

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por me-

dio de sus agentes, a la busca de las cubiertas que al final se reseñan, que el día 20 del actual, fueron sustraídas a don Antonio Viguera Miranda, vecino de Córdoba, de su domicilio calle Paseo de la Ribera sin número; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Diciembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Dos cubiertas una seminueva y la otra usada ambas marca «Solbar», tamaño la seminueva que está pintada en negro 30-5-50 yanta 20 y la otra 32-600 yanta 20.

—:—  
Núm. 5.577

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 23 del actual, fueron sustraídas a don Joaquín Ruiz Mena, vecino de Córdoba, del portal de zapatería sito en la casa sin número de la calle Rey Heredia, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con las persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Diciembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H. Juan de Julián.

Reseña

Un par de botas negras enterizas para caballero y un paraguas negro con puño en forma de callado.

BAENA

Núm. 5.575

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y rescate de dos postes nuevos de la luz, de diez metros de largos, por treinta y veinte centímetros de diámetro; hecho ocurrido la noche del 6 al 7 de los corrientes, del sitio denominado San Pedro el Viejo; propios de don José M.<sup>a</sup> Onieva Moreno; así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 116 del actual, sobre hurto.

Dado en Baena a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—José J. Valdelomar.—El Secretario accidental, José Megías.